



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
 Quito –Ecuador

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 041 DE LA COMISIÓN  
 ECONÓMICA PERMANENTE DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la ciudad de Quito D.M., a las 11H00 minutos del día miércoles 30 de noviembre de 2022, se instala la sesión presencial de la Comisión Económica, preside por delegación del señor Rector con Oficio No. R-1056-2019 de 07 de noviembre de 2019 el Econ. Marco Posso Zumárraga, Vicerrector Administrativo y Financiero; con la asistencia de los siguientes miembros: el Ing. Gustavo Pinto, Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental; Ing. Humberto González, Decano de la Facultad de Ingeniería Química; Econ. Jorge Granda, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Dra. Silvia Vega, representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas; Ing. Edgar Machado, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas; Dr. Rubén Jarrín, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad; Msc. Patricia León, Representante de Docentes de la Facultad de Cultura Física; Sr. Víctor Vinueza, Representante de Empleados y Trabajadores; Sr. Dennis Soto, Representante Estudiantil; Sr. Christopher Roberto Calle, Representante Estudiantil. Asiste la Econ. Ximena Lastra Basantes, Directora Financiera y el Ing. Christian Michilena funcionario de la Dirección Financiera.

Previa constatación de quorum, se instala la sesión ordinaria presencial y actúa como Secretario, el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad Central del Ecuador.

**Se procede a la lectura del orden del día**

**ORDEN DE DÍA:**

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta del 23 de noviembre de 2022
2. Lectura de Informes
3. Lectura de Comunicaciones
4. Varios

**1. Lectura y aprobación del Acta del 23 de noviembre de 2022**

Se aprueba el acta del 23 de noviembre de 2022, sin ninguna observación, con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes.

**2. INFORMES**

- 2.1** Se da lectura al informe de la Dirección Financiera en atención al oficio Nro. UCE-DGA-2022-3727-O, de 10 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Director General Académico,



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
 Quito –Ecuador

mediante el cual solicita autorice **NO** aplicar la política de exoneración de pagos, establecida en la RESOLUCIÓN RHCU. SO.32 No. 0307-2022, de 27 de octubre de 2022.

para los estudiantes de nivelación de carrera debido a:

- A partir del semestre IS 2022 la SENESCYT ya no proporciona a las Universidades el detalle del Quintil al cual pertenece cada aspirante, criterio sobre el cual se aplica la medida
- Técnicamente no es viable aplicar una nueva encuesta socio económica a los estudiantes de nivelación, dado que la última fue realizada en el mes de septiembre de 2022 Las personas matriculadas en nivelación de carrera aún no son consideradas estudiantes universitarios. Efectuar los cobros de estos aranceles permitirá fortalecer no solo el presupuesto de Autogestión, sino también financiar el pago a docentes de nivelación. Solicita, que se mantenga los siguientes valores para la primera y segunda matrícula: Estudiantes Con Gratuidad DETALLE ARANCEL Primera Matrícula USD. 0,00 Segunda Matrícula USD. 108,00 Estudiantes Sin Gratuidad DETALLE ARANCEL Primera matrícula en nivelación USD. 108,00 Segunda matrícula en nivelación USD. 216,00

La Dirección Financiera apoya la petición del señor Director General Académico, considerando que la Universidad Central del Ecuador, a través de la Administración Central financia la contratación de los Docentes, ya que desde el 2020, la SENESCYT eliminó la contribución para el pago a docentes de nivelación, los desembolsos en los últimos años son los siguientes:

2020: USD. 707.743,11

2021: USD. 17.508,20

2022: USD. 152.568,00

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

Informar a la Dirección General Académica, en relación al pedido que dice: “solicita autorice **NO** aplicar la política de exoneración de pagos, establecida en la RESOLUCIÓN RHCU. SO.32 No. 0307-2022, de 27 de octubre de 2022”, que dicha resolución se refiere a las personas que tienen la calidad de estudiantes y no a quienes están en el curso de nivelación, los mismos que no son estudiantes sino aspirantes.

**RESOLUCIÓN RCE-S.O. 041 N° 221– 2022**



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
 Quito –Ecuador

- 2.2** Se da lectura al informe de la Dirección Financiera en relación al pedido del señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, mediante el cual solicita la aprobación de la Reforma Presupuestaria de la Maestría en Derecho Penal, IV Cohorte, Aprobar la reforma presupuestaria de disminución por USD. 22.326,00 quedando un presupuesto codificado de **USD 424.194,00** y una reforma de reasignación por **USD 55.404,00**, para de la Maestría en Derecho Penal, IV Cohorte, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.

La Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

Aprobar la reforma presupuestaria de disminución por USD. 22.326,00 quedando un presupuesto codificado de **USD 424.194,00** y una reforma de reasignación por **USD 55.404,00**, para la Maestría en Derecho Penal, IV Cohorte, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.

**RESOLUCIÓN RCE-S.O. 041 N° 222– 2022**

### 3. Comunicaciones

- 3.1** Se da lectura a la Resolución RHCU. **SO.37 No. 0353-2022** de 25 de noviembre de 2022.

En cumplimiento de dicha resolución, la Comisión Económica por unanimidad **RESUELVE:**

Recomendar al H. Consejo Universitario que adopte como política general para los programas de Posgrado y programas de capacitación y educación continua:

1. Se pague el 30% inicial del valor del programa; la diferencia hasta en 7 cuotas a partir del segundo mes de clases, y el último pago se efectuará antes que finalice el programa.

Se aclara, que esta modalidad de pago es opcional y que la misma debe ser solicitada por los aspirantes en cualquier programa de posgrado ante el Decano de la Facultad quien trasladará la solicitud ante la Comisión Económica para su resolución; y en caso de aprobación, el convenio de pago se hará con garante solidario, y notariado.

2. Que para los programas de posgrado y los programas de capacitación y educación continua, se aplique el descuento del 5% de los aranceles cuando los participantes sean de 3 a 10 y cuando sea de 11 o más participantes, se aplique el 10% de descuento.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
 Quito –Ecuador

Se aclara que tales descuentos, se aplicará cuando los participantes del curso o programa pertenezcan a la misma empresa, institución o entidad.

**RESOLUCIÓN RCE-S.O. 041 N° 223– 2022**

**3.2** Se da lectura a la Resolución **RHCU. SO.37 No. 0354-2022** de 28 de noviembre de 2022,

Solicitar a la Comisión Económica, revise exhaustivamente juntamente con el señor Procurador y con el apoyo del Dr. José Luis Terán y Dr. Patricio Salazar, Decano y Representante Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, respectivamente, a fin de que presenten un informe detallado, con el fin de saber si se encontró efectivamente un error en el cálculo del monto a pagar por el beneficio de la jubilación y si esto daría lugar a alguna rectificación.

El señor presidente dispone que se convoque a una reunión en el Vicerrectorado Administrativo y Financiero el día jueves 1 de diciembre a las 14h00 a los señores: Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador; Dr. José Luis Terán y Dr. Patricio Salazar, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias, Políticas y Sociales; Dr. Patricio Salazar, Representante Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, a la Econ. Ximena Lastra Basantes, Directora Financiera e Ing. Dayra Ocaña, Responsable Área Administrativa de Nóminas

**4. Varios**

**4.1** El Ing. Humberto González, tiene una inquietud en relación al cobro del arancel para rendir examen complejo de gracia y cuál es el mecanismo de cobro.

El señor Presidente de la Comisión señala que el arancel aprobado por el H. Consejo Universitario es del 2018, y dispone a la Dirección Financiera se remita el arancel a las unidades Académicas.

**4.2** La Dra. Silvia Vega, consulta sobre la **RESOLUCIÓN RCE-S.O. 038 N° 210– 2022** de 9 de noviembre de 2022, mediante la cual se solicitó a los señores Decanos miembros de esta Comisión: presenten una propuesta de reforma al Reglamento de Posgrado referente a los temas económicos y de financiamiento.

Los señores Decanos solicitan por esta vez se prorrogue el plazo y que esta tarde se reunirán para tratar el tema en el Decanato de Ingeniería Química a las 17h00.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**PROCURADURÍA**  
Quito –Ecuador

**4.3** El señor Christopher Roberto Calle, Representante Estudiantil, consulta en qué medida afectaría el no cobro a los estudiantes que no se han matriculado que son como 1500

El señor Presidente informa que no es una incidencia económica sino que es cuestión de tiempo y normalidad del calendario, que no es un tema de competencia de esta Comisión.

Además, el señor Presidente dispone a la Dirección Financiera de a conocer a todas las unidades Académicas y Administrativas, el calendario del Ministerio de Economía y Finanzas

Siendo las 12h05 se levanta la sesión

**Econ. Marco Posso Zumárraga**  
**Vicerrector Administrativo y Financiero**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION**

**Dr. Ramiro Acosta Cerón**  
**PROCURADOR**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**